

AVISO No. 0873

23 de Agosto de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE ENRIQUE GARCIA LOPEZ** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 3327 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018**

Persona a notificar: **JORGE ENRIQUE GARCIA LOPEZ**

Dirección de notificación usuario **MZ E CASA 23 LA IRLANDA**

Funcionario que expidió el acto: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **Profesional Especializado**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 23 de Agosto de 2018

Señor:

JORGE ENRIQUE GARCIA LOPEZ

MZ E CASA 23 LA IRLANDA

Teléfono: 3136445253

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS – 3327 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0873 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 3327 DEL 14 DE AGOSTO DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA 90973”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS - 3327

Armenia, 14 de Agosto de 2018

Señor

JORGE ENRRIQUE GARCIA LOPEZ

Email: jegarcialopez@gmail.com

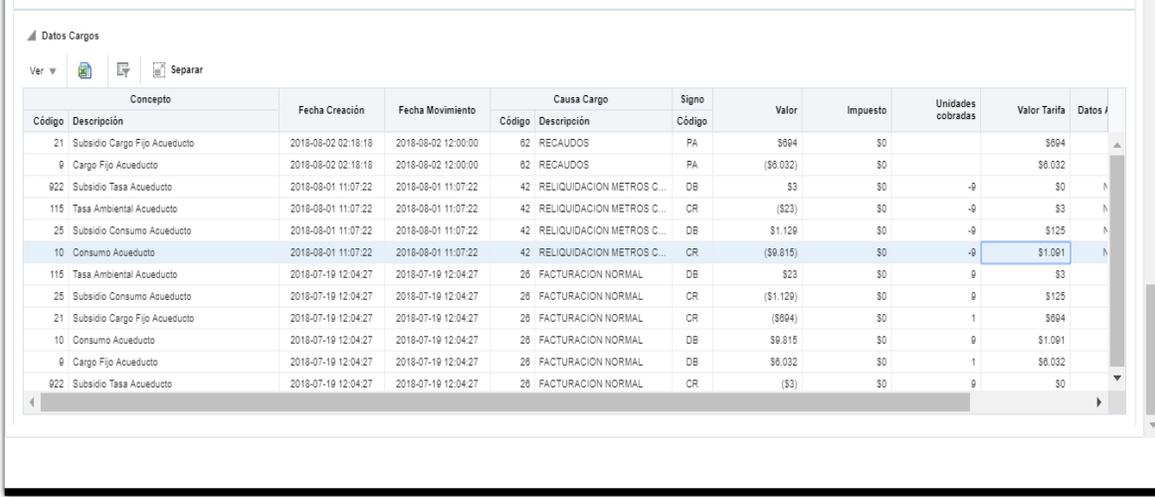
URB LA IRLANDA, MZ E CS 23

Teléfono: 3006173618

L.C.

Asunto: Respuesta petición 1889.

En atención a la solicitud de referencia, Empresas Públicas de Armenia le informa que se procedió a revisar en el sistema todo lo facturado al predio y de conformidad con lo manifestado en la petición se constata que el predio no presentó consumos en la cuenta N° 43556983, igualmente se evidencia una reliquidación de la misma en la que descontó el total de metros cúbicos facturados de conformidad con lo siguiente:



Código	Descripción	Fecha Creación	Fecha Movimiento	Código	Descripción	Signo	Valor	Impuesto	Unidades cobradas	Valor Tarifa	Datos
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto	2018-08-02 02:18:18	2018-08-02 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	\$694	\$0		\$694	
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-08-02 02:18:18	2018-08-02 12:00:00	62	RECAUDOS	PA	(\$8.032)	\$0		\$8.032	
922	Subsidio Tasa Acueducto	2018-08-01 11:07:22	2018-08-01 11:07:22	42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$3	\$0	-9	\$0	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2018-08-01 11:07:22	2018-08-01 11:07:22	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$23)	\$0	-9	\$3	
25	Subsidio Consumo Acueducto	2018-08-01 11:07:22	2018-08-01 11:07:22	42	RELIQUIDACION METROS C...	DB	\$1.129	\$0	-9	\$125	
10	Consumo Acueducto	2018-08-01 11:07:22	2018-08-01 11:07:22	42	RELIQUIDACION METROS C...	CR	(\$9.815)	\$0	-9	\$1.091	
115	Tasa Ambiental Acueducto	2018-07-19 12:04:27	2018-07-19 12:04:27	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$23	\$0	9	\$3	
25	Subsidio Consumo Acueducto	2018-07-19 12:04:27	2018-07-19 12:04:27	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$1.129)	\$0	9	\$125	
21	Subsidio Cargo Fijo Acueducto	2018-07-19 12:04:27	2018-07-19 12:04:27	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$694)	\$0	1	\$694	
10	Consumo Acueducto	2018-07-19 12:04:27	2018-07-19 12:04:27	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$9.815	\$0	9	\$1.091	
9	Cargo Fijo Acueducto	2018-07-19 12:04:27	2018-07-19 12:04:27	26	FACTURACION NORMAL	DB	\$8.032	\$0	1	\$8.032	
922	Subsidio Tasa Acueducto	2018-07-19 12:04:27	2018-07-19 12:04:27	26	FACTURACION NORMAL	CR	(\$3)	\$0	9	\$0	

Que la ley 142 de 1994 artículo 146 establece que: *“La Empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

Del mismo modo el art 146 establece *“...Cuando, sin acción u omisión de las partes, durante un período no sea posible medir razonablemente con instrumentos los consumos, su valor podrá establecerse, según dispongan los contratos uniformes, con base en consumos promedios de otros períodos del mismo suscriptor o usuario, o con base en los consumos promedios de suscriptores o usuarios que estén en circunstancias similares, o con base en aforos individuales...”.*

En este sentido se le informa al peticionario que debe de informar cualquier cambio en el uso del predio para reportarlo al área de facturación y se entiende tramitada su solicitud.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Abogado Peticiones Quejas y Reclamos
Profesional Especializado

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de OFICIO PQR